



Universidad de Granada



## SOLICITUD DE ACCESO Y ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Documentación a presentar por el solicitante

---

1. Solicitud de Admisión.
2. Carta de aceptación del centro, institución, organismo o entidad colaboradora en el que desea realizar la tesis, si este no pertenece a la Universidad de Granada.
3. Documentación adicional
  - a. Copia título oficial de Grado / Licenciado.
  - b. Certificado de los estudios de Grado / Licenciatura.
  - c. Copia del título oficial de los estudios que le permiten acceder al Doctorado (Máster / Doctorado).
  - d. Certificado de los estudios de Máster / Doctorado.
  - e. Traducción jurada de los documentos si éstos están redactados en un idioma diferente al español o al inglés<sup>1</sup>.
  - f. Legalización diplomática o "Apostilla de La Haya" de los anteriores documentos<sup>2</sup>.
  - g. Certificado en español o inglés de la Universidad en donde ha cursado el Máster / Doctorado indicando que la titulación obtenida faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.
  - h. DNI / Pasaporte.
  - i. Curriculum Vitae (opcional)
  - j. Certificados de conocimientos de idiomas (opcional)

Los alumnos que han cursado sus estudios en la Universidad de Granada pueden adjuntar los documentos que se obtienen en su acceso identificado y no es necesario un certificado oficial para los documentos 3a, 3b, 3c y 3d.

En relación al documento 3e una traducción jurada es una traducción oficial realizada por un traductor jurado acreditado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. El traductor jurado firma y sella la traducción y certifica que la traducción jurada es fiel al original.

Los documentos 3f y 3g deben entregarlos exclusivamente los alumnos que hayan cursado estudios fuera de Espacio Europeo de Educación Superior

---

<sup>1</sup> Un listado de los traductores-intérpretes jurados en ejercicio proporcionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación puede consultarlo en <http://www.maec.es/>

<sup>2</sup> Ver apartado legalización de documentos al final.

Adicionalmente el alumno puede solicitar simultáneamente la aprobación de su **proyecto de tesis o plan de investigación**, en este caso, entregará:

4. Proyecto de Tesis/Plan de Investigación (contiene descripción, memoria del mismo y justificación de la experiencia investigadora del director propuesto).
5. En el caso de la que la propuesta incluya a más de un director, informe de los directores justificando la codirección.

De no presentar el proyecto durante el proceso de acceso y admisión el alumno dispondrá de un periodo no superior a seis meses para entregarlo.

## **Cómo presentar la solicitud y resto de documentos**

---

El proceso de admisión se realiza exclusivamente mediante la presentación electrónica de la solicitud y los documentos anteriores a través del enlace:

[http://oficinavirtual.ugr.es/apli/awc/admision\\_doctorado/admision\\_1.jsp](http://oficinavirtual.ugr.es/apli/awc/admision_doctorado/admision_1.jsp)

El alumno estará informado de todo el procedimiento realizado con su solicitud a través de la herramienta informática de admisión.

Una vez publicada la lista de alumnos admitidos en el programa de doctorado correspondiente el alumno recibirá un correo con una clave para acceder a una herramienta informática de auto-matrícula.

Tras la realización de la matrícula, los alumnos tendrán un plazo máximo (que se le indicará en la aplicación) para presentar la siguiente documentación:

- La documentación original o compulsada de los documentos aportados inicialmente mediante correo electrónico (salvo que dicha documentación obre en poder de la Universidad de Granada).
- En caso de haber presentado un proyecto de tesis, la aceptación por escrito de sus directores de tesis.

Los documentos anteriores podrán ser aportados en:

- En el registro de nuestras oficinas.
- En cualquier registro oficial de la Universidad de Granada.
- En la subdelegación de gobierno de cualquier provincia de España.
- A través de consulado o embajada española en cualquier país del mundo.

En el supuesto de no aportar la documentación que se indica se entenderá que el interesado renuncia a su condición de alumno y, previo requerimiento, se procederá a la anulación de su matrícula.

En los cursos académicos sucesivos el alumno tendrá que **renovar obligatoriamente** la matrícula en los plazos establecidos (consultar CALENDARIO en la página web de la EIP en el apartado Doctorado) mediante el impreso correspondiente que se puede descargar de la página de la EIP (Doctorado -> Impresos -> Solicitud de renovación de matrícula de proyecto de tesis doctoral).

A continuación puede encontrar información adicional sobre el acceso y admisión, así como del programa de doctorado que puede elegir. Le rogamos que se lea detenidamente la información.

## Información adicional sobre el acceso y la admisión

---

Un alumno que solicite el acceso y la admisión a un programa de doctorado debe cumplir dos tipos de requisitos o criterios:

### Requisitos de acceso:

#### 1. Con carácter general

Para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

#### 2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. En el caso de titulaciones cuya docencia no se compute en ECTS, se considerará que cada curso académico equivale a 60 ECTS.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

### Criterios de admisión:

Corresponden a los requisitos exigidos por el programa de doctorado y son evaluados por la Comisión Académica del mismo. Ante una solicitud, el programa podrá rechazar, establecer determinada formación adicional al alumno previa a su tesis doctoral o bien aceptar definitivamente su solicitud. Se recomienda consultar la página web del programa para conocer los criterios concretos.

## **¿A qué programa de doctorado solicitar la admisión?**

---

Se debe solicitar la admisión a un programa de doctorado de los actualmente vigentes y que podrá consultar en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado

[http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/oferta\\_programas\\_doctorado/oferta](http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/oferta_programas_doctorado/oferta)

No obstante, existen dos excepciones para solicitantes que han realizado estudios de doctorado o un máster oficial de un posgrado en la Universidad de Granada:

### ***Excepción primera (acceso a un programa del RD778/1998):***

Si tiene reconocida la Suficiencia Investigadora en un programa de la Universidad de Granada y realizó los cursos de doctorado entre los cursos académicos 1999/2000 y 2005/2006, podrá:

1. Continuar en el mismo programa de doctorado donde se le reconoció la suficiencia investigadora o DEA, en ese caso no tiene que solicitar admisión en el programa, ya está admitido, pero tiene que presentar el proyecto de investigación y remitirlo a la dirección [epdoctorado@ugr.es](mailto:epdoctorado@ugr.es).
2. O bien optar por uno de los programas de doctorado actuales, en ese caso, debe solicitar admisión en el mismo siguiendo el procedimiento descrito en este documento.

### ***Excepción segunda (acceso a un programa del RD56/2005):***

Si realizó estudios de máster entre los cursos académicos 2006/2007 y 2009/2010 en la Universidad de Granada, podrá optar por solicitar la admisión:

1. En el posgrado donde realizó el máster, en ese caso no tiene que solicitar admisión en el programa, ya está admitido, pero tiene que presentar el proyecto de investigación y remitirlo a la dirección [epdoctorado@ugr.es](mailto:epdoctorado@ugr.es).
2. O bien optar por uno de los programas de doctorado ofertados actualmente, en ese caso, debe solicitar admisión en el mismo siguiendo el procedimiento descrito en este documento.
- 3.

## **Centro, institución, organismo o entidad colaboradora**

---

Si la tesis se va a realizar en un centro, institución, organismo o entidad colaboradora que no pertenece a la Universidad de Granada hay que indicarlo en el documento de admisión. Este centro asociado (CSIC, empresa,...) debe tener un convenio con la Universidad de Granada y con el programa de doctorado correspondiente que permita la estancia del doctorando en el centro para la realización de su tesis. Es necesario contar con una carta del director del centro que autorice al alumno concreto para la realización de la tesis en sus instalaciones. Esta carta se acompaña a la solicitud.

## **Legalización de Documentos**

---

La legalización de un título y certificado depende del convenio suscrito entre España y el país expendedor:

- **Países de aplicación de las directivas del Consejo de la Unión Europea sobre el reconocimiento de títulos:**

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza por acuerdo bilateral con la UE. Si tu título ha sido expedido en un país de este grupo, no necesitarás la legalización.

- **Países que han firmado el convenio de La Haya:**

Sólo es necesario que en el título figure la correspondiente apostilla. Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaijón, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Granada, Honduras, Hong Kong, Hungría, Islas Cook, Islas Marshall, Isla Mauricio, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, México, Namibia, Nueva Zelanda, Niue, Panamá, Puerto Rico, República Checa, Rumania, San Vicente y Las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Suiza, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

- **Resto de países:**

Es necesario que en el título figuren los sellos de:

- ✓ el Ministerio de Educación del país de origen del título. En el caso de titulaciones y certificaciones académicas expedidas por Universidades brasileñas, no es necesario el sello de esta institución.
- ✓ el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen del título.
- ✓ la representación diplomática española en aquel país.

## **Preguntas frecuentes**

---

1. Si la admisión al Máster Oficial, cursado en una Universidad Española, se ha realizado mediante una Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica (Equivalente a 180 créditos ECTS) y el número de créditos realizados en el máster oficial es inferior a 120 ECTS ¿Puedo acceder a un programa de doctorado?:

*Para acceder a un programa de doctorado se tendrá que acreditar formación universitaria adicional hasta completar los 300 créditos ECTS exigidos legamente para acceder a un programa de doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá que aprobar la acreditación de esta formación complementaria para permitir la admisión.*

2. ¿Se tiene acceso a un programa de doctorado si se ha realizado una diplomatura, o ingeniería técnica o arquitectura técnica y el número de créditos sumados a los de máster oficial superan los 300 créditos?

*No se tiene que confundir los créditos obtenidos en la Licenciatura, Diplomatura, etc. con los créditos ECTS que actualmente se obtienen en los Grados o Másteres oficiales. No son*

*equiparables, los primeros hacen referencia a la docencia recibida y los segundos hacen referencia al trabajo mínimo necesario para superar la asignatura.*

*Las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la universidad de granada en su artículo 11.2a especifican que “En el caso de titulaciones cuya docencia no se compute en ECTS, se considerará que cada curso académico equivale a 60 ECTS.”*

3. ¿Cualquier máster expedido por una Universidad española sirve para acceder a doctorado?

*Sólo los másteres oficiales son válidos para acceder a doctorado.*

4. ¿Cómo se sabe si un máster es oficial o no?

*Normalmente las acreditaciones de los másteres oficiales (títulos o certificaciones supletorias del título) indican el carácter “oficial” de los mismos. En su defecto, se puede acudir al Registro de Universidades, Centros y Títulos (<https://www.educacion.gob.es/ruct/>) donde se podrá consultar la denominación del máster.*

---

Sí aún tiene dudas, podrá enviar un correo electrónico a: [epdoctorado@ugr.es](mailto:epdoctorado@ugr.es). Indique en el asunto: **Ayuda acceso a doctorado**. Con sus dudas se irá mejorando la información anterior.